

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA**

### **Expediente S-05054-2025 Servicio de protección mediante escoltas privados**

#### **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:**

El próximo día 31 de enero de 2026, finaliza el contrato que la Corporación RTVE tiene suscrito para el “Servicio de protección mediante Escoltas Privados en CRTVE” (S-06421-2024).

La presente licitación tiene por objeto la contratación de escoltas privados. El personal operativo asignado al servicio tendrá la habilitación de escolta expedida por la Dirección General de la Policía, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Seguridad Privada y su Reglamento.

Los servicios de protección de personas están en coordinación y colaboración con la Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. La disposición de dichos servicios en RTVE forma parte de la seguridad pública-privada y están autorizados por el Ministerio del Interior.

El fin último que se pretende con el referido servicio es la defensa del protegido, de su integridad física, así como preservar su libertad personal.

Las funciones a realizar serán las de acompañamiento y protección de la Presidencia de la Corporación RTVE.

#### **INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

La Dirección de Seguridad no dispone de los medios necesarios para prestar este servicio.

#### **LOTES DE LA CONTRATACIÓN**

El expediente se ha planteado en un único lote. El objeto del contrato no resulta divisible en lotes, se trata de una prestación que constituye una única unidad funcional, por lo que el contrato debe ser ejecutado y coordinado por un solo adjudicatario, no siendo posible, por tanto, una contratación por lotes.

En conclusión, procede, desde el punto de vista técnico a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para este servicio.

#### **JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento general abierto, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP para tramitar esta contratación por un procedimiento distinto a éste.

El procedimiento abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, garantizando, asimismo, una mayor concurrencia.

## **JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA**

Los licitadores deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes criterios de solvencia:

### **Solvencia económica:**

Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior a 197.820,00 €, lo que equivale al Valor Estimado del contrato.

Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior al valor estimado del contrato es la mínima necesaria para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

### **Solvencia técnica:**

Contar al menos con dos (2) referencias de prestaciones similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años, cuyo importe acumulado sea igual o superior a 197.820,00 €, lo que equivale al 100% del Valor Estimado del contrato.

Las 2 referencias de prestaciones similares, son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que están son altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

A estos efectos, se define en el pliego lo que puede considerarse una referencia válida en función del objeto del contrato y el año de duración, (2) referencias es una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará experiencia en el objeto del contrato.

### **Solvencias para empresas de nueva creación:**

El criterio o criterios para que las empresas de nueva creación acrediten cumplir con la solvencia técnica es/son que cada uno de los recursos asignados al servicio puedan acreditar al menos tres años de experiencia como escolta.

La exigencia de esta solvencia técnica tiene como objetivo garantizar que el adjudicatario tenga conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad para realizar la prestación que constituye el objeto del contrato, existe una correspondencia entre los medios exigidos en la solvencia técnica y el objeto del contrato. Se trata de garantizar un umbral mínimo de capacidad técnica. La fijación de estos criterios de selección es proporcional a la exigencia de solvencia para las empresas veteranas respecto de las de nueva creación.

## JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE VALORACION

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11<sup>a</sup> del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE. Para esta contratación, se considera que un alto porcentaje de la puntuación de los criterios de adjudicación debe estar sujeta a juicio de valor.

1. **Criterios de valoración sujetos a juicio de valor:** Se valorarán hasta con 40 puntos las ofertas que aborden la organización del servicio, su seguimiento, supervisión y control y gestión de la calidad del servicio que mejor se ajuste a las necesidades y condiciones de seguridad precisas para la prestación del servicio que estamos demandando con esta contratación. En el PCAP quedan desglosados con mayor detalle.  
Se establece un umbral mínimo para los criterios sujetos a juicio de valor del 50 %. Aquellas propuestas que no superen el umbral indicado serán excluidas. Se considera que las ofertas que no alcancen esta puntuación, no garantizan la ejecución óptima de las prestaciones incluidas en el contrato.
2. **Criterios técnicos de valoración automática:** Se asignarán 11 puntos a aquellas ofertas de empresas que realicen un plan de formación. Tener un plan de formación es garantía de acciones formativas para mantenerse en permanente renovación, modernización y reajuste.

Se trata de una prestación crítica para la actividad diaria de RTVE, aplicar este filtro permitirá que la prestación se ejecute con un alto grado de profesionalidad y alta capacidad, disminuyendo riesgos y garantizando el correcto funcionamiento.

3. **Condiciones económicas:** Se asignarán 49 puntos.

## EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

Para el cumplimiento efectivo del Convenio Colectivo Estatal de Seguridad se ha tenido en cuenta, en el momento de fijar el presupuesto de licitación, la repercusión en el precio hora por el incremento de los costes salariales del nuevo Convenio, vigente entre 2023 y 2026. Para este contrato se han aplicado los costes correspondientes a 2026 (3%). Para el mes de enero del 2027 un estimado del 3% debido a que las subidas salariales para 2027 en seguridad privada aún no están fijadas de manera definitiva, ya que se están negociando para el próximo convenio colectivo.

Además, se estiman unos gastos variables, como en años anteriores, para cubrir los costes de desplazamientos, alojamientos, etc. Para el nuevo contrato no se contemplan otros servicios adicionales.

El presupuesto del Ceco CC01TS9000 está aprobado.

Se detalla a continuación comparativa del coste estimado con la licitación del contrato en vigor. Se mantiene el importe para gastos variables.

**CONTRATO EN VIGOR S-06421-2024**

<b>Nº HORAS CONTRATADAS (*)</b>	<b>IMPORTE HORA</b>	<b>TOTAL ANUAL</b>
5.952	29,59 €	176.119,68 €
Importe gastos variables		15.000,00 €
<b>IMPORTE CONTRATO ACTUAL</b>		<b>191.119,68 €</b>

(\*) 12 horas diarias x 248 laborables = 2.976 horas x 2 escoltas = 5.952 horas

<b>COSTE ESTIMADO PARA EL NUEVO EXPEDIENTE</b>		
<b>Nº ESTIMADO HORAS</b>	<b>IMPORTE HORA</b>	<b>TOTAL ESTIMADO</b>
6.000	30,47 €	182.820,00 €
Importe gastos variables		15.000,00 €
<b>TOTAL, IMPORTE ESTIMADO AÑO</b>		<b>197.820,00 €</b>

(\*) 12 horas diarias x 250 días laborables = 3.000 horas x 2 escoltas = 6.000 horas